

## **EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO (ENA)**

Este tipo de equipaje se utiliza cuando el viajero no desea llevar toda su mercancía/equipaje consigo en el viaje.

Para que sea considerado Equipaje NO Acompañado por la aduana cubana, se deben de cumplir una serie de condiciones que a continuación se exponen.

- El equipaje debe llegar o salir antes o después de la fecha de salida o arribo del pasajero.
- Pertenece a una persona que realmente ha viajado.
- Ha sido embarcado en el mismo país de procedencia del pasajero.
- Ha sido despachado o embarcado en el país de origen por el propio pasajero o en su nombre.
- Esta consignado al propio pasajero.
- No haya transcurrido, desde la fecha de llegada al país del pasajero, más de treinta (30) días si arriba por vía aérea, ni más de sesenta (60) días si el arribo es por vía marítima.

De no cumplir los requisitos mencionados, la carga no clasifica como EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO y recibirá tratamiento de Envío. Los equipajes no acompañados permanecen hasta su despacho aduanero bajo la custodia de la empresa operadora del depósito donde se encuentren almacenados y mientras no sean declarados y extraídos, se considerarán bajo control aduanero.

**Nota Importante:** El valor de los artículos importados como equipaje no acompañado forma parte del límite máximo permitido de mil pesos a que tiene derecho el pasajero a su arribo al país.

Es necesario recordar que el pasajero (que abstente su condición de residente cubano) paga en moneda nacional la primera vez que realiza su importación en el año. A partir de la segunda vez que utilice este método de envío de equipaje, las autoridades cubanas cobrarán otros aranceles.

Según la lista de precios de la Aduana de Cuba, el residente cubano tiene derecho a importar en concepto de valores hasta 950 puntos/pesos. No olvidad que por cada Kilogramo de miscelánea que lleve, la aduana cobrará 10 pesos moneda nacional. (Es decir, si usted importa 30 Kg de miscelánea, eso equivale en valor a 300 pesos cubanos).

Sin embargo, referente a los equipos considerados electrodomésticos, la tasación es diferente, NO se tasa según el peso de la mercancía, sino que se valorará teniendo en cuenta el precio asignado en el listado de la Aduana (Resolución No. 207-2014). Por

ejemplo: Una moto eléctrica, según la lista de precios de la Aduana tiene un valor de 200 pesos, pero a su vez equivale a 200 puntos, de los 950 autorizado a importar.

Muy importante a tener en cuenta, es que la Aduana suma el valor del equipaje que usted lleva de forma personal en el avión, más el que usted envía como equipaje no acompañado/ENA (la suma de valores de los dos, no pueden superar los 950 pesos/puntos, que equivale a su vez a los puntos permitidos a importar).

Nuestra agencia ofrece envíos de ENA Y MENAJE por vía aérea y marítima al mejor precio y con la mejor garantía de seguridad.

1. Si la carga es menor a 1 metro cúbico se cobrará por el peso y no por Kilogramo.
2. Si sobrepasa el metro cúbico se cobrará por el cubicaje de la carga, teniendo como referencia que el metro cúbico se cobra al precio que se oferte en el momento de su contratación.

En Cuba, los impuestos en moneda nacional por pago de ENA son de carácter progresivo según la cantidad de Kg y artículos que lleve.

Para cualquier información o duda no deje de comunicarse.